IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83 MADRID NÚMERO 52

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 757 de 2008, seguido a instancias de doña María del Carmen Garrido Solís, frente a doña María del Cielo Ramos Amaral, don José María Vázquez García, comunidad de propietarios de la calle Bretón de los Herreros, número 56, y "Compañía de Seguros Caser", se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de enero de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 757 de 2008, instados por doña María del Carmen Garrido Solís, representada por don Francisco Javier Soto Fernández y asistida por la letrada doña Victoria Trujillo Machuca, contra doña María del Cielo Ramos Amaral, don José María Vázquez García, comunidad de propietarios de la calle Bretón de los Herreros, número 56, y "Compañía de Seguros Caser", representados por el procurador don Jorge Laguna Alonso y dirigidos por el letrado don Santiago Somovilla, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor Soto Fernández, en nombre y representación de doña María del Carmen Garrido Solís, frente a doña María del Cielo Ramos Amaral, don José María Vázquez García, comunidad de propietarios de la calle Bretón de los Herreros, número 56, y "Compañía de Seguros Caser", debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Con expresa imposición de las costas causadas a la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, después de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, con carácter previo a la interposición de recursos contra las resoluciones dictadas por este tribunal, deberá consignarse mediante depósito en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, número 0030/1143/2546, la cantidad de 25 euros para recurrir en reposición y 50 euros para hacerlo en apelación.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo acordado en ella, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada doña María del Cielo Ramos Amaral, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Madrid, a 8 de mayo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/3.809/13)

BOCM-20130605-83